Pereira, 6 de noviembre de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Existe un deber institucional de la Administración de dar a conocer no solo su plan de desarrollo, sino los avances y ejecución de los programas y proyectos que se ejecutan en cumplimiento del mismo. La Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, dependencia adscrita al Despacho del alcalde, tiene como misión diseñar, coordinar y ejecutar programas y acciones en materia comunicacional el cual se realiza a través de diversos medios de comunicación y estrategias de marketing digital que aseguran el posicionamiento y consolidación de la imagen institucional ante la ciudadanía; es así que la oficina de prensa y comunicación es la responsable de dar a conocer todas las acciones que se realizan a nivel del sector central a través de sus secretarias para el cumplimiento del plan de desarrollo que beneficie a la ciudadanía.

El artículo 209 de la Constitución Política establece "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"..

La Constitución Política, en su artículo 20, establece que "Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial y la de fundar medios masivos de comunicación". Así mismo, en el artículo 342 de la C.P. se debe hacer efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo y las modificaciones correspondientes a dicho plan; los gobernantes deben convocar y realizar actos públicos hacia la comunidad para difundir ampliamente las acciones administrativas que realizan..

La Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, y se dictan otras disposiciones", en su artículo 6° modificado por el Decreto 1083 del 2015 en su Artículo 2.2.21.2.2. Los responsables son las autoridades y servidores públicos obligados a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno, de acuerdo con la Constitución y la ley, así: f) Comités sectoriales, departamentales y municipales de auditoría interna, son responsables de impulsar las directrices brindadas por los reguladores para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno a nivel sectorial, departamental, distrital o municipal. La Ley 2195 de 2022, establece “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de

transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", tiene por objeto adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos, con el fin de asegurar, promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público". Por lo tanto, es indispensable generar espacios de participación a los diferentes medios de comunicación para dar a conocer todo lo referente a la gestión administrativa municipal en aras de fortalecer los lazos con la comunidad y brindar confianza a la ciudad.

Continuando con normatividad en materia comunicacional, la Ley 2345 de 30 de diciembre de 2023 tiene por objeto establecer medidas que permitan unificar la imagen de las entidades estatales a través de la implementación del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de gobierno con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional, además de establecer medidas que permitan la austeridad en la publicidad estatal. Por tanto, la comunicación constituye la información amplia, oportuna y transparente hacia la sociedad y los diferentes grupos de interés, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad señalados en la Constitución Política.

El Manual de Calidad de la Administración Municipal de Pereira en su Estructura del Sistema de Gestión y Control, estipula que, en los procesos de apoyo se encuentra Gestión Administrativa, Jurídica, Comunicaciones y Hacienda. Así mismo que el componente Comunicación Pública del MECI, es la herramienta conceptual y metodológica. que respalda al Plan de Medios. Por tal razón la comunicación constituye la información amplia, oportuna y transparente hacia la sociedad y los diferentes grupos de interés, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad señalados en la Constitución Política.

El Manual de Calidad de la Administración Municipal de Pereira en su Estructura del Sistema de Gestión y Control, estipula que, en los procesos de apoyo se encuentra Gestión Administrativa, Jurídica, Comunicaciones y Hacienda. Así mismo que el componente Comunicación Pública del MECI, es la herramienta conceptual y metodológica. que respalda al Plan de Medios.

La Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones está organizada en diferentes grupos funcionales así:

- Grupo de comunicación interna, grupo de comunicación externa,
- Grupo de comunicación regional, grupo de imagen, marca y eventos,
- Grupo de diseño y audiovisual
- Grupo de redes sociales y página web
- Grupo de sistema de gestión de calidad, administrativa y jurídica

El Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira aprobado para el período 2024-2027, tiene como objetivo general, proporcionar a los ciudadanos tanto de la zona urbana como rural, condiciones de bienestar social, económicas, territoriales, ambientales, institucionales y de seguridad ciudadana, mediante la gestión y gerencia pública del desarrollo, realizando la administración eficiente de los recursos humanos, físicos y financieros, disponibles para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la población, bajo criterios de equidad social, enfoque diferencial, eficiencia administrativa y la cadena de valor público del desarrollo.

Y tiene como desafíos esenciales, cuatro componentes estratégicos: 1. Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana 2. Pereira Segura, Innovadora, Competitiva e Inteligente 3. Educación con calidad, Inclusión y Cultura 4. Ordenamiento territorial y gestión ambiental sostenible.

En ese sentido, el primer componente del Plan denominado, Bienestar Social y Calidad de Vida para la Familia Pereirana, se enfoca en garantizar el bienestar social de los pereiranos y pereiranas, reconociendo que la familia es la piedra angular de la sociedad. Este componente busca promover políticas y programas que aseguren el acceso a servicios básicos de calidad, la

protección social, la vivienda digna y la atención integral a grupos vulnerables, desde la primera infancia, hasta la tercera edad. Cada pereirano merece vivir en condiciones que le permitan desarrollarse plenamente y contribuir con el tejido social de la ciudad.

Así mismo, el segundo componente del plan tiene como objetivo consolidar a Pereira como una ciudad segura, innovadora y competitiva en el contexto regional y nacional. A través de estrategias integrales de seguridad ciudadana, fomento del emprendimiento y la innovación, promoción del turismo y la inversión, se busca fortalecer la imagen de Pereira como un destino atractivo para vivir, trabajar y hacer negocios. La seguridad y la prosperidad son pilares fundamentales para el desarrollo sostenible de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes. Generar las herramientas para ofrecer empleos de calidad a nuestros jóvenes, líneas de crédito de fomento a microempresarios, infraestructura física y estabilidad jurídica, que permitan aumentar nuestros indicadores de competitividad a nivel nacional.

El tercer componente del plan se centra en la promoción de la educación, la inclusión social y la cultura, como motores de desarrollo humano y social, reconociendo la importancia de la educación como herramienta de transformación social, se busca garantizar el acceso equitativo a una educación de calidad en todos los niveles y modalidades, brindando herramientas para el trabajo a nuestros jóvenes y una mano de obra calificada a nuestros empresarios. Así mismo, se promueve la inclusión de grupos históricamente marginados y la valoración y preservación del patrimonio cultural y natural de Pereira, destacando el Paisaje Cultural Cafetero como una de nuestras mayores fortalezas.

Y el cuarto y último componente del plan se orienta hacia el ordenamiento territorial y la gestión ambiental sostenible, reconoce la urgente necesidad de preservar y proteger el entorno natural en el que se asienta la ciudad. A través de políticas de conservación, uso sostenible de recursos naturales y mitigación del cambio climático, se busca garantizar un desarrollo urbano armonioso y respetuoso con el medio ambiente. La sostenibilidad ambiental es un imperativo moral y una responsabilidad compartida, que contribuye a la salud y al bienestar de las presentes y futuras generaciones.

La Alcaldía de Pereira tiene esta necesidad de contratación para fortalecer y amplificar el impacto de sus campañas públicas mediante el uso estratégico de medios de comunicación radiales locales como Q'buena, Antena de los Andes, Radio Reloj 1300, entre otras.
La contratación específica para la emisión de cuñas, menciones y entrevistas busca cumplir con varios objetivos clave:
1. Aumentar la visibilidad de las iniciativas municipales: La difusión continua permite que la ciudadanía esté informada sobre los proyectos, programas y servicios que la Alcaldía ofrece, fomentando una mayor participación y un sentido de pertenencia.
2. Fortalecer la transparencia y comunicación: Mantener informada a la ciudadanía sobre las acciones municipales en tiempo real genera confianza, muestra resultados, y contribuye a una percepción positiva de la administración.
3. Optimizar la asignación de recursos en campañas dirigidas: Al contratar un medio con alta penetración local, como una emisora, se maximiza la inversión pública destinada a publicidad, asegurando que el mensaje llegue directamente al público objetivo sin dispersión innecesaria de los recursos.
4. Generar conciencia y educación ciudadana: Los temas abordados en las menciones y entrevistas pueden tratar temas sociales, de seguridad, de salud y otros aspectos relevantes para la población. Este espacio permite desarrollar mensajes profundos y continuos que refuercen el compromiso de la comunidad con temas prioritarios de la administración local.
5. En resumen, esta contratación es fundamental para que la Alcaldía de Pereira cumpla con su deber de informar, involucrar y educar a la comunidad de manera eficaz, apoyándose en medios que favorecen el diálogo y la cercanía con los ciudadanos.

En ese orden de ideas, para el cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo del programa antes mencionado (crear y posicionar un espacio de comunicación ciudadana que permita la divulgación de la gestión de la Alcaldia de Pereira) que posee la Alcaldía de Pereira durante el cuatrienio), se hace necesaria la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que garantice que la gestión institucional de la Alcaldía de Pereira llegue a los pereiranos a través de estrategias de marketing o comunicativas o de publicidad en los diferentes medios de comunicación, digitales , radiales, televisivos y escritos , teniendo como fundamento para ello la Resolución 000926 de 24 febrero 2024 adopta el plan de medios para el municipio de Pereira y la cual establece y señala los parámetros para el análisis del sector y de tarifas que se deben tener en cuenta al momento de contratar pautas publicitarias a nivel local y regional - modificado mediante Resolución 004102 del 28 de junio de 2024 y posteriormente actualizada por la Resolución 006954 del 07 de Octubre 2024.

Conforme lo anterior se hace necesario realizar la CONTRATACION DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN DIFUSIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. para la satisfacción de esta necesidad, se cuenta con recursos propios dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos de la entidad y el gasto programado en el plan anual mensualizado de caja de la presente vigencia 2024 y el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia teniendo en cuenta que la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien en la planta de personal adoptado por la entidad y asignada a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, se encuentran un (01) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, un (01) profesional universitario, un (01) auxiliar administrativo los cuales están adscritos a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y dos (02) auxiliares administrativos adscritos a la Emisora Institucional Pereira al Aire, para contribuir al cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Acción y en el plan de Desarrollo de responsabilidad de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, para coadyuvar con la difusión de la gestión administrativa del Municipio y con el fortalecimiento de los sistemas de información y comunicación. Actualmente, la Administración Municipal no cuenta con personal de planta suficiente para realizar dichos trabajos.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira segura, innovadora y competitiva e Inteligente
PROGRAMA	Primero la comunicación integral
SECTOR	Gobierno Territorial
PROYECTO	No. 2024660010007 - DIFUSIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA...
COMPONENTE	Ingeniería y administración.
ACTIVIDAD	Socializar y difundir las actividades realizadas por la Administración Municipal
META PLAN DE DESARROLLO	CREAR Y POSICIONAR UN ESPACIO DE COMUNICACIÓN CIUDADANA QUE PERMITA LA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN DIFUSIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. *Publicar tres banners de 728x90 en la página web del medio ofertado durante la ejecución del contrato.*
2. *Emitir 240 cuñas de 30 segundos en un programa de lunes a viernes de 6:00 p.m. a 8:00 p.m. en la emisora del medio ofertado, durante la ejecución del contrato.*
3. *Realizar y publicar 2 entrevistas de 10 minutos en la página web del medio ofertado a funcionarios de la Alcaldía de Pereira, durante la ejecución del contrato.*

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Dos (2) meses , contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024,**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar el valor del contrato, se ha tomado como referencia el plan de medios de la entidad, adoptado mediante la Resolución 006954 del 7 de octubre de 2024. Este plan establece las tarifas correspondientes a los diferentes ítems para pautas publicitarias en diversos medios radiales, televisivos, digitales-redes sociales. Para el presente proceso, se hace necesario contratar un medio con espacio radial y digital, porque es fundamental para maximizar la visibilidad de la gestión institucional de la Alcaldía de Pereira, con este medio podemos garantizar que la información llegue a todos los pereiranos generando oportunidades de interacción y conversión. Los valores unitarios de las actividades a contratar son:

Los valores unitarios de las actividades a contratar son:

ITEM	CANTIDAD	VALOR PLAN DE MEDIOS	VALOR TOTAL
BANNER EN WEB	3	$ 1.500.000	$ 4.500.000
CUÑAS 30 SEGUNDOS	240	$ 26.800	$ 6.432.000
ENTREVISTA 10 MINUTOS	2	$ 300.000	$ 600.000

TOTAL: $ 11.532.000, sin embargo, el futuro contratista ofertó la prestación de los servicios requeridos por la entidad, a un valor inferior al contemplado en el plan de medios de la entidad, lo cual permite obtener un ahorro, generando así una optimización de los recursos, los valores unitarios definitivos, luego de aplicado el descuento, es el siguiente:

ITEM	VALOR
3 BANNERS WEB	$ 4.500.000
240 CUÑAS DE 30 SEGUNDOS	$ 5.400.000
2 ENTREVISTAS DE 10 MINUTOS	$ 600.000

En este orden de ideas, es viable con respecto al Plan de Medios, suscribir un contrato de pauta publicitaria por una cuantía de Diez millones quinientos mil Pesos M/cte. ($10.500.000). Por lo tanto, la OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **Diez millones quinientos mil Pesos M/cte. ($10.500.000).**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante actas parciales mensuales vencidas, de acuerdo a las actividades ejecutadas durante el periodo y conforme a los valores unitarios ofertados, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, recibido a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Tanto la persona natural o jurídica cuyo actividad u objeto esté relacionado con servicios de publicidad o pauta publicitaria , Así mismo debe contar con un espacio radial en una emisora en dial am y una página web.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de Un (1) año..

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

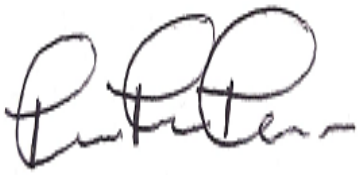
De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada
02460622105845-3954800-008450180



KELLY JOHANA GARCIA URUETA
Jefe Asesora De Comunicaciones
02460622051008-3954800-008448315

Elaboró: Redactor: Kelly Johana Garcia Urueta / JEFE ASESORA DE COMUNICACIONES

/